



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N° 1550-2023-MDCH-GSC, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N° 410-2023-MDCH-GSC-SGDCGRD, de fecha 01 diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorándum N° 641-2023-MDCH-GPP, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 412-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 569-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 000007-2024-MDCH-GAJ, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 000038-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del "Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami 2023-2026 del Distrito de Chorrillos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir las resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que *"En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes:(...) f) Planes de contingencia"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", aprobados mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, los Planes de Contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, emitiéndose a nivel regional y local; constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 286-2023/MDCH emitida con fecha 12 de setiembre del 2023, en su artículo 1° Ratifica los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 194-2021/MDCH emitida con fecha 27 de mayo de 2021, y en su artículo 2° Modifica el artículo primero de la Resolución antes mencionada, reconfigurando el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por los Órganos y Unidades Orgánicas de acuerdo a la Estructura Funcional establecida en la Ordenanza Municipal N° 423-MDCH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y su Estructura Orgánica, estando designado el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres como Secretario Técnico y otras autoridades y representantes de la entidad edil.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 300-2023/MDCH emitida con fecha 05 de octubre del 2023, en su artículo 1° aprueba el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres-PPRRD ante sismo seguido de Tsunami y Caída de Rocas del Distrito de Chorrillos 2023-2026" de acuerdo a la Estructura Funcional establecida en la Ordenanza N° 423-MDCH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y su Estructura Orgánica, también en su artículo 2° designa al Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres que remita la Resolución al CENEPRED y a la Presidencia de concejo de Ministros, en calidad de Órgano rector del SINAGERD.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 1550-2023-MDCH-GSC remite el Informe N° 410-2023-MDCH-GSC-SGDCGRD a través del cual la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta y solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo y seguido por Tsunami 2023-2026 del Distrito de Chorrillos, señalando que dicho plan establece los procedimientos específicos que deberán seguir las entidades públicas y privadas y organización sociales coordinadas con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de esta municipalidad, ante la ocurrencia de un evento sísmico de gran magnitud que originaría un tsunami en la capital, afectando de manera directa al distrito, motivo por el cual solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 641-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 412-2023-MDCH-GPP-SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, la cual emite su opinión técnica favorable señalando que se procedió a evaluar la propuesta del Plan de Contingencia, y se encuentra vinculado al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Plan de Estratégico Institucional 2020-2026 y a la acción estratégica institucional: AEI.07.02 Estrategias del Fortalecimiento de la Resiliencia Implementadas en beneficio de la población.

Que, mediante Informe N° 000007-2024-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami 2023-2026 del Distrito de Chorrillos, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, y mediante Proveído N° 000038-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, y con los vistos de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO SEGUIDO DE TSUNAMI 2023-2026** del Distrito de Chorrillos; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres remitir el Plan aprobado en el artículo primero, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y a las instancias correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución e implementación del Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami 2023-2026.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE